



Universidad de
CUNDINAMARCA

23.

**VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA
UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21
PERIODO 2025-2**

TÉRMINOS DE

REFERENCIA

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS A FIN DE FORTALECER EL DIÁLOGO DE SABERES CON LAS COMUNIDADES MEDIANTE PROYECTOS TRANSLOCALES DE IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

SEPTIEMBRE 2025

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



TABLA DE CONTENIDO

1. NORMATIVIDAD	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 Objetivo general	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. DESTINATARIOS	6
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	6
3.1 De orden jurídico y documental	6
3.2 De orden técnico	7
3.3 De orden académico	8
4. MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS INTERACCIÓN	8
4.1 Modalidad Gestión Social del Conocimiento	8
4.2 Modalidad Combinada entre Gestión Social del Conocimiento y Educación Continuada	8
4.3 Modalidad resolución de problemas translocales en el laboratorio de innovación social (LIS)	10
4.4 Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público privado.	10
4.5 Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas	10
5. ASPECTOS SUBSANABLES	11
6. CAUSALES DE RECHAZO	11
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	11
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
8.1 Calidad del proyecto	12
8.2 Resultados esperados	12
8.3 Beneficios e Impactos en el territorio (translocalidad)	12
8.4 Aporte de los gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes	13
8.5 Pertinencia del proyecto	13
8.6 Productos derivados	13
8.7 Puntaje de evaluación según modalidad y criterios establecidos	13
9. EVALUACIÓN	13
10. SELECCIÓN	14
11. FINANCIACIÓN	14
12. CRONOGRAMA	16
13. CONSIDERACIONES FINALES	16
14. ACLARACIONES	17



PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016 - 2026, contempla la Interacción Social Universitaria en adelante (ISU) como una función misional encargada de "definir, mantener y evaluar espacios de interacción e integración con el medio social, cultural y productivo, con el objetivo de contribuir a la comprensión y solución de problemas y poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad. La extensión por su parte comprende todos los programas y actividades destinados a la actualización, profundización y complementación de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento".

En dicho contexto y conforme a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cundinamarca, a través del Acuerdo 00014 del 20 de Junio de 2019, se aprobó la "POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA", comprendiéndose esta como un campo de aprendizaje articulado con la Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación y el derrotero estratégico y misional declarado en la institución, que se desarrolla a través del diálogo de saberes mediante la construcción de conocimiento con los diversos agentes que intervienen en las dinámicas socio culturales, creando soluciones frente a las problemáticas reales y contribuyendo a la comprensión y transformación desde un ámbito translocal.

La función misional de Interacción Social Universitaria en la UCundinamarca se entiende desde una mirada dialógica entre los agentes que participan en la acción formativa que desarrolla la institución. En este marco, los procesos y estrategias que se despliegan desde esta función sustantiva se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los diferentes escenarios sujetos y comunidades que participan. El desarrollo de la Interacción Social en la Universidad de Cundinamarca busca cumplir acciones socialmente responsables y apropiar la corresponsabilidad con la familia, las comunidades, la naturaleza, la cultura, entre otras dimensiones que requieren transformaciones positivas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, la Vicerrectoría Académica, en el marco de las funciones establecidas en la Resolución No 064 de 2012, con base en la Política de Interacción Social Universitaria, sus acciones estratégicas y coherente con el Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico "Por el cual se establece la dedicación y labor de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca" orienta mediante este Banco de Proyectos los criterios para la asignación de horas de gestores del conocimiento y el aprendizaje que estarán dedicados a la función misional de Interacción Social Universitaria, a fin de obtener productos académicos en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, con el propósito de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades mediante la financiación de proyectos translocales de impacto en las provincias del departamento de Cundinamarca.

En el citado contexto, se revela la importancia de la Interacción Social Universitaria en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar proyectos translocales y transdisciplinarios, que fomenten la transformación e impacto de las comunidades, como también la gestión de resultados que promuevan y articulen escenarios esenciales desde las líneas translocales establecidas en el Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 del Consejo Académico, desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.



- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.

Además, este Banco de Proyectos contribuye a posicionar directamente los indicadores de Interacción Social Universitaria en cada programa académico, atendiendo los requerimientos de registro calificado y los procesos de acreditación en alta calidad según las evidencias requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Acreditación y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Por tal razón, cada programa académico debe presentar y liderar mínimo un proyecto social propio por cada periodo académico.

La Universidad de Cundinamarca se declara Transmoderna en la medida que no hegemoniza o invade las comunidades, sino que dialoga con ellas para construir socialmente el conocimiento, genera mejoras y transformaciones al interior de ellas mismas, impactando la vida, la convivencia, la libertad y la civilidad. La Interacción Social Universitaria busca aportar en la formación de un sujeto libre que se explica en el otro y la naturaleza, comportándose como persona transhumana y transformadora de la realidad. Lo anterior supone el desafío de no caer en la trampa de lo global como homogenización y, a la par, afirmarse en lo propio, la cultura, la identidad, la memoria y los saberes ancestrales y territoriales.

La formación del ser desde la connotación transhumana debe abordar su condición profesional, ética y ciudadana, teniendo en cuenta que cada agente es un ser en relación con el otro y con el entorno (al interior y al exterior de la Universidad), cuyas actuaciones generan réplicas y efectos en los contextos en que se desempeñen. Este asunto implica la pregunta por el tipo de seres humanos (como individuos, ciudadanos y profesionales) que quiere formar la Universidad. En este componente se destaca el compromiso con la excelencia, que no es entendida como una imposición externa, o como una forma de instrumentalizar procesos, sino como una cultura inherente a cada actuación de una comunidades personas que asumen que la calidad es una responsabilidad consigo mismos y con los otros.

En este sentido, se atiende el reto de evaluar los fundamentos del objeto del conocimiento, el contexto y la perspectiva humana que sustenta nuestros currículos; así como los impactos de la responsabilidad social y ambiental de nuestros graduados por sus actuaciones en cualquier contexto. La Universidad de Cundinamarca a través de la formación socialmente responsable que se deriva de la implementación de estos proyectos de interacción, debe promover un clima de aprendizaje facilitador, flexible, permanente y continuo, para que todos los agentes de la Institución tengan la oportunidad de “aprender a aprender” y desarrollarse de manera autónoma. La responsabilidad de formar a nuestros estudiantes desde dos miradas fundamentales: en primera instancia, excelentes seres humanos con una ética y dignidad de vida personal, social y planetario y en segunda instancia, excelentes profesionales disciplinares, pero, ante todo, desde los resultados esperados de aprendizaje requeridos en el mundo actual.

1. NORMATIVIDAD

Las normas aplicables a este Banco de Proyectos, establecidas en los presentes términos de referencia, son las siguientes:

- Acuerdo de articulación de las dimensiones del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 ODS, aprobado Mediante acuerdo 025 de agosto 2023 por el Consejo Académico.



- Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 "Por el cual se adoptan las líneas de investigación translócales en la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo 014 de 3 de agosto de 2021, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de responsabilidad social universitaria"
- Resolución 112 de 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el programa de voluntariado institucional de la Universidad de Cundinamarca".
- Lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca aprobados el 20 de mayo de 2020.
- Acuerdo 00014 del 20 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la "Política de Interacción Social Universitaria".
- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 006 de 2016, "Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor.

Las demás normas aplicables en materia de Interacción Social Universitaria y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

2. **OBJETIVOS**

2.1. **Objetivo general**

- Contribuir a la solución de problemas, necesidades y/o el aprovechamiento de potencialidades del entorno en cada una de las provincias donde la UCundinamarca tiene presencia, evidenciadas con productos académicos de Interacción Social en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento, a fin de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades, en el marco de las líneas translócales de investigación.

2.2 **Objetivos Específicos**

- Fortalecer la Interacción Social Universitaria en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y el diálogo de saberes con las comunidades de incidencia del departamento de Cundinamarca.
- Consolidar una base de proyectos de interacción Social viables técnica y económicamente, que serán financiados con recursos aportados por la Universidad de Cundinamarca
- Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la Interacción Social Universitaria en los ámbitos de influencia regional.
- Fortalecer los procesos de formación científica y tecnológica, con la participación de voluntarios, monitores y agentes de Interacción Social.
- Incrementar la producción académica en apropiación social de conocimiento como resultado de los proyectos de Interacción Social Universitaria.
- Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.
- Contribuir al CAC de Soluciones de Problemas Translócales, mediante proyectos que den alternativas de solución a problemáticas regionales identificadas.

3. **DESTINATARIOS**

En este Banco de Proyectos podrán participar ÚNICAMENTE los gestores del

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



conocimiento y el aprendizaje de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL que, a la fecha, no cuenten con proyectos aprobados de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dada la importancia del proceso misional de INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, la Vicerrectoría Académica determinará las condiciones de aquellos programas que no tengan al momento de la convocatoria las condiciones de equipo de gestores del conocimiento para la presentación de los proyectos.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1. De orden jurídico y documental

El gestor del conocimiento líder de proyecto y los gestores participantes deberán tener contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional.

Todos los gestores del conocimiento que participen en los respectivos proyectos deben tener creado el CvLAC y/o Google Scholar a fin de reportar los distintos productos derivados del desarrollo de los proyectos de Interacción Social.

Las horas de dedicación a la semana no podrán exceder los tope máximos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico, acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto, responsabilidades y productos, para el caso de esta convocatoria el número de horas asignadas no debe exceder las 16 horas a la semana.

Las horas asignadas a cada gestor del conocimiento deben ser mínimo cinco (5) y máximo dieciséis (16) a la semana, de acuerdo a los productos que se presentan en el proyecto, siendo así:

De cinco (5) a nueve (9) horas: para gestión de recursos digitales o contenidos multimedia, cursos o MOOC autogestionables, gestor de apoyo para el desarrollo técnico de proyecto académico de cooperación académica.

De diez (10) a dieciséis (16) horas: para libros, manuales de difusión, artículos cometidos a revista indexada, diplomados autogestionables, productos tecnológicos.

La propuesta de proyecto de Interacción Social Universitaria debe ser diligenciada en su totalidad, mediante la plataforma **INTEGRADOC** dentro del plazo establecido en el cronograma. Adicionalmente, los siguientes documentos deben ser cargados en la misma plataforma en formato PDF, a través del usuario del gestor del conocimiento líder del proyecto y/o coordinador del programa.

- a. **Anexo 1 (Cesión de derechos patrimoniales):** Documento de cesión de derechos debidamente diligenciado y firmado por gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes. Aquí encontrará el formato modelo para diligenciar este anexo: CESIÓN DERECHOS PROYECTOS ISU.
- b. **Anexo 2 (Acta de Consejo de Facultad):** Acta de la sesión del Consejo de Facultad en la cual se presenta y aprueba el proyecto en mención y las horas asignadas para cada profesor participante.
- c. **Anexo 3 (Reporte programa de prevención del plagio):** Documento reporte con porcentaje de coincidencias de la propuesta con otras fuentes



bibliográfica). Se debe entrar con un usuario institucional de Turnitin e inscribirse a la clase 50039545 con la clave ISU2025. Solo serán admitidos los reportes generados a partir de dicha clase. Se debe someter el contenido en el formato suministrado junto con estos términos de referencia.

Para aclarar dudas acerca del uso de Turnitin, por favor comunicarse, oportunamente, a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co

4.2. De orden técnico

- En el cronograma del proyecto se debe especificar las actividades para la obtención de los productos a entregar, acorde con las condiciones de calidad establecidas por MinCiencias en cuanto a apropiación social de conocimiento (libros, artículos, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos educativos virtuales) -VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS- portafolio de educación continuada correspondiente al proyecto, o lo correspondiente a las demás modalidades, atendiendo los tiempos de entrega y los responsables de estos.
- La propuesta de proyecto debe evidenciar mensualmente los avances en relación con productos señalados.
- La propuesta incluye mínimo dos (2) y máximo tres (3) gestores del conocimiento activos, entre líder de proyecto e integrantes, que pueden pertenecer a un mismo o a diferentes programas académicos.
- Se debe indicar el producto y las acciones que llevará a cabo en el desarrollo del proyecto cada uno de los gestores participantes.
- Un gestor líder de proyecto podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto como líder, de igual forma puede participar en otro proyecto de este Banco en la modalidad de integrante, en todo caso, sin sobrepasar el tope máximo de horas previstas.
- La misma propuesta no podrá presentarse en más de una unidad regional, es decir, que el mismo proyecto no podrá presentarse para diferentes comunidades y/o escenarios territoriales, pues este debe ser fiel a las particularidades del contexto y la población objeto.
- El área de impacto de proyectos de pregrado se ubicará dentro del departamento de Cundinamarca. En el caso de tener proyectos de posgrado (modalidad virtual), será posible extender la cobertura de estos al ámbito nacional, mediados por tecnología.
- Que se tenga en cuenta el marco normativo de la Universidad. Entre las disposiciones a tener en cuenta, se encuentra el Acuerdo 006 de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca"*.
- La propuesta de proyecto no debe superar el **20%** de coincidencias en la plataforma de prevención del plagio "Turnitin". Dicha verificación debe ser realizada por el equipo de gestores de la propuesta a postular. Para aclarar dudas acerca del uso de Turnitin, puede comunicarse, oportunamente, a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co



4.3. De orden académico

- La propuesta presentada podrá contar con etapas o fases para su realización, estas deben ser presentadas en su totalidad previamente definidas y estableciendo los productos en cada una, de igual forma se debe determinar la etapa final y el producto que se espera de esta.
- Si el proyecto por etapas es aprobado en su presentación inicial, se debe presentar cada etapa por convocatoria para solicitar el recurso financiero, los gestores del conocimiento y la presentación de la etapa a desarrollar en la convocatoria, de igual forma los resultados y experiencias de la etapa anterior.
- Tener en cuenta la concepción del gestor del conocimiento y el aprendizaje, quien cumple su labor en las diferentes actividades misionales de la Universidad, dentro de las cuales se encuentran las actividades de Formación y Aprendizaje, las de Ciencia, Tecnología e Innovación y las de Interacción Social Universitaria (Art 3º del Acuerdo 006 de 2016).
- Los proyectos se encuentren enmarcados dentro de las líneas translocales aprobadas por el Consejo Académico en el Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021, a saber:
 1. Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 2. Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 3. Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 4. Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 5. Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud).
 6. Translocalidad, territorio, cultura, arte y recreación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física).
- Cada propuesta debe indicar claramente la contribución a la resolución de problemas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Las propuestas deben contribuir con la ejecución de los proyectos de Interacción Social, a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca.

5. **MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS**

Si algunas de las modalidades presentadas a continuación se soportan con educación continuada (modalidad de extensión universitaria), se debe tener en cuenta que el entregable esperado deberá estar alineado y evidenciado en un



Plan de Aprendizaje Digital (PAD) ya sea de un campo de aprendizaje disciplinar (CADI), campo de aprendizaje cultural (CAC) o un campo de aprendizaje institucional (CAI).

Estos cursos y diplomados integrarán la oferta de educación continuada de la Universidad y se deberá garantizar el otorgamiento de insignia digital y certificación.

Esta modalidad debe ser ofrecida por la vía del incentivo económico, no hacen parte de la asignación académica. Se reconocerá el 35% del valor del curso para el gestor líder del curso, diplomado.

Esta modalidad de extensión deberá ser ofrecida mediante la Metodología Campo de Aprendizaje (MCA), de igual forma se deben tener en cuenta para su presentación los establecido en el https://www.ucundinamarca.edu.co/gaceta/phocadownload/academico_acuerdos/2020/006.pdf que dispone:

*Los diplomados ciento por ciento virtuales equivalen a dos (2) créditos, mientras que los cursos ciento por ciento virtuales equivalen a un (1) crédito. Un crédito académico en programas de metodología virtual equivale a 48 horas de trabajo, las cuales incluyen estudio independiente, trabajo colaborativo, desarrollo de prácticas in situ o remotas, acompañamiento de los gestores del conocimiento y el aprendizaje tutores y actividades evaluativas para lograr los REA.

5.1. Modalidad Gestión Social del Conocimiento

En esta modalidad se deberá entregar certificado de postulación de la revista a la cual se presentó mínimo dos (2) productos según lo establecido en los indicadores de MINCIENCIAS y que cumplan con los requerimientos de calidad y existencia (libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales) certificados por la editorial de la Universidad los cuales pueden postulados para ser visibilizados a través de la editorial, revistas o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, experiencias internas y externas, entre otros.

En este tipo de modalidad se podrá gestionar el conocimiento social derivado del proyecto, orientado a resolver problemas con la comunidad a partir de lo registrado en el Banco de Problemas Translógicos. En ausencia del Banco, un problema translocal localizado propuesto por el equipo del proyecto que corresponda a una línea de investigación translocal.

5.2. Modalidad Combinada entre Gestión Social del Conocimiento y Educación Continuada

En esta modalidad se deberá entregar mínimo dos (2) productos, uno de educación continuada (entre cursos o diplomados autogestionables en modalidad virtual), y uno de gestión social del conocimiento (libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales), certificados por la editorial de la Universidad los cuales pueden ser postulados para ser visibilizados a través de la editorial, revistas o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia (insignia digital), experiencias internas y externas, entre otros.

En caso de no cumplir con los requisitos, el equipo de gestores que pertenece al proyecto no podrá tener el visto bueno, se devolverá con observaciones. En caso de no cumplir definitivamente, para el equipo de gestores habrá una sanción que corresponde a no poder presentarse en convocatorias de ISU o de CTeI durante el siguiente periodo académico.

El entregable esperado corresponderá a un Plan de aprendizaje digital (PAD) por cada uno de los productos (bien sea curso o diplomado) y el producto según criterios de MINCIENCIAS.



En esta modalidad los productos de educación continua (cursos, diplomados, seminarios, congresos que otorguen insignia digital apilable) hacen parte de la asignación académica.

5.3. Modalidad resolución de problemas translocáles en el laboratorio de Innovación social (LIS)

Esta modalidad consiste en la solución de problemas translocáles por parte de los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje, los estudiantes y la comunidad a través de la metodología CAMPO DE APRENDIZAJE que se denomina LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

La comunidad con quien se pretende llevar a cabo las soluciones de los problemas translocáles debe ser caracterizada, determinada, descrita y localizada.

Tras identificar un problema a solucionar según el Banco de Problemas Translocales, se deberá identificar la comunidad territorial, los estudiantes y los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje que participarán en la solución y la buena práctica o el prototipo.

El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA) con la metodología campo de aprendizaje con los aportes de los dinamizadores, indicadores y acciones que aportan a la solución, así como las experiencias con los actores.

5.4. Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público o privado.

Consiste en la solución de problemas del BANCO DE PROBLEMAS TRANSLOCALES de cada sede, seccional, o extensión en alianza con una organización nacional o internacional pública o privado.

Será necesario acreditar el convenio o contrato con un organismo nacional o internacional según formato MIUF070. El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA).

En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje (MCA) adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

El producto esperado corresponde a la solución (BUENA PRÁCTICA, PROTOTIPO Y OTRA) con la metodología campo de aprendizaje con los aportes de los dinamizadores, indicadores y acciones que aportan a la solución, así como las experiencias con los actores.

5.5. Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.

Esta modalidad consiste en la solución de problemas propios de la organización pública o privada translocáles, quienes, en alianza con la Universidad, los Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje, y los estudiantes a través de la metodología CAMPO DE APRENDIZAJE, llevan a cabo prototipos, soluciones o alternativas viables para la mejorar y transformar la organización o empresa.



En consecuencia, se deberá evidenciar las nueve (9) fases de la metodología campo de aprendizaje adoptada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

Se debe acreditar el convenio académico entre la organización o empresa y la Universidad de Cundinamarca, donde conste las obligaciones de las partes especialmente cuando comporte recursos económicos el monto hasta donde se puede comprometer la organización pública o privada.

- Esta modalidad solamente cuenta con la financiación del mismo valor que se les ofrece a todas las modalidades.
- La Universidad de Cundinamarca dispondrá la capacidad académica y administrativa, y el cooperante los recursos financieros requeridos.

6. **ASPECTOS SUBSANABLES**

- Los requisitos de orden jurídico, documental, técnico y/o académicos establecidos en los presentes Términos de Referencia, que no constituyan causales de rechazo en el numeral 7.
- Que se presenten gestores del conocimiento y el aprendizaje que estén vinculados a los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (Investigación) aprobados.
- Que los productos académicos se encuentren por fuera de los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en relación con la apropiación social del conocimiento.

7. **CAUSALES DE RECHAZO**

- Que no subsane o no cumpla alguno de los aspectos mencionados en el numeral 6.
- No relacionar el cronograma de actividades, tiempos de desarrollo y entrega de los productos.
- No formular el presupuesto acorde a los montos límites asignados para cada proyecto o que esté relacionado con la ejecución del proyecto.
- Que la propuesta del proyecto supere el 20% de coincidencias en la plataforma de prevención del plagio "Turnitin".
- Proyectos que tengan causales éticas o de derechos de autor.
- Que el proyecto no esté en la clase de Turnitin señalada en los Términos de Referencia.
- Que los productos de educación continuada que se deriven del proyecto no cumplan con los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, ni con la Metodología Campo de Aprendizaje.

8. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

1. Las propuestas se deben subir a la plataforma INTEGRADOC por el coordinador del programa, mediante el usuario asignado previamente dentro del plazo establecido en el cronograma. El Banco de Proyectos se cerrará el día 6 de octubre 2025 a las 23:59. Posterior a esa fecha y hora no se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.
2. En la inscripción de la propuesta se deben cargar los tres anexos solicitados (acta de consejo de Facultad, cesión de derechos y reporte del aplicativo de prevención del plagio). Tener en cuenta los siguientes para el ingreso de la plataforma:

- Ingrese a la plataforma Integradoc:
<https://integradoc.ucundinamarca.edu.co/ucundinamarca>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



- El registro de la propuesta debe realizarse con el usuario y contraseña institucional del coordinador de programa.
*Si la plataforma no lo deja ingresar debe solicitar usuario y rol correspondiente en: [integradoacaunclic@ucundinamarca.edu.co](mailto:integradocaunclic@ucundinamarca.edu.co)
- Una vez ingrese debe hacer click en el botón verde "Iniciar proceso"
- En la ventana desplegable se debe buscar el proceso denominado "Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria"
- Diligenciar todos los campos del formulario y cargar los soportes respectivos.
- Guardar y enviar.

9. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Dirección de Interacción Social Universitaria será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, documentales, técnicos y académicos de las propuestas presentadas. Por otro lado, las propuestas serán evaluadas por pares ciegos quienes asignarán una calificación cuantitativa y cualitativa. Finalmente, el Comité de Extensión considerará las propuestas que cumplan con la calificación y requisitos mínimos establecidos.

A continuación, se describe las variables a evaluar en las propuestas presentadas a esta VII Convocatoria:

9.1. Calidad del proyecto

- Coherencia interna y tratamiento de antecedentes, en particular con la línea translocal y ODS en la cual se inscribe el proyecto.
- Objetivos alcanzables, medibles y verificables.
- Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
- Presupuesto de acuerdo con las actividades y productos esperados.
- Cronograma de actividades del proyecto de acuerdo con las fases definidas para la ejecución.
- Proyección de mínimo dos (2) productos y su respectiva evidencia indicando medio de soporte de acuerdo con la modalidad escogida.
- Alcance del proyecto en coherencia con los objetivos y entregables frente al número de integrantes, el personal vinculado y las horas anunciadas.

9.2. Resultados esperados

- Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de las líneas translocuales con las cuales se relaciona el proyecto.
- Se presentan resultados concretos de acuerdo con los objetivos específicos.
- Los productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.

9.3. Beneficios e Impactos en el territorio (translocalidad)

- Transdisciplinariedad.
- Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto entre programas académicos.
- Impacto previsto en el territorio donde opera la Universidad de Cundinamarca en los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura, entre otros, según las líneas translocuales.
- Participación de estudiantes de pregrado, postgrado y/o graduados.

9.4. Pertinencia del proyecto

- Relación con el Plan de Desarrollo 2024-2027 de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la fundamentación de las



líneas translocales y la política de Interacción Social Universitaria de la Universidad de Cundinamarca.

- Relación entre la academia con empresa, Estado y sociedad, según la naturaleza del proyecto.
- Contribución a la resolución de problemas en el marco de los ODS (agenda 2030).

9.5. Aporte de gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes

- Porcentaje de participación del gestor del conocimiento y el aprendizaje en relación con las actividades y productos derivados.
- Calidad, pertinencia e impacto de los productos presentados por cada uno de los participantes del proyecto.

9.6. Productos derivados

- Presentación de mínimo dos (2) productos según la modalidad del proyecto.
- Porcentaje de apropiación a MinCiencias, de acuerdo al proyecto presentado.

9.7. Puntaje de evaluación según modalidad y criterios establecidos

En resumen, la ponderación de los criterios a evaluar por parte de los pares ciegos son los siguientes para cada modalidad:

ASPECTOS A EVALUAR	6.1 Modalidad Educación Continuada	6.2 Modalidad Gestión Social del Conocimiento	6.3 Modalidad Combinada entre Apropiación Social del Conocimiento y Educación Continuada	6.4 Modalidad resolución de problemas translocales en el laboratorio de innovación social (LIS)	6.5 Modalidad en alianza de un organismo nacional o internacional público privado.	6.6 Modalidad MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas.
Calidad del proyecto	10	10	10	10	No aplica	No aplica
Resultados esperados	15	30	15	25	No aplica	No aplica
Beneficios e Impactos en el territorio	30	30	30	30	No aplica	No aplica
Aporte de gestores del conocimiento y el aprendizaje participantes	10	10	10	10	No aplica	No aplica
Pertinencia del proyecto	15	10	15	10	No aplica	No aplica
Productos derivados	20	10	20	15	No aplica	No aplica
Total	100	100	100	100	No aplica	No aplica

Los proyectos elegibles que se enviarán al Comité de Extensión serán aquellos que obtengan una calificación igual o superior a **80/100** puntos por parte de los pares evaluadores, de conformidad con los requisitos definidos.

Las propuestas que cumplan requisitos de orden jurídico, documental, técnico y académico, pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la asignación mínima de tres (3) pares evaluadores externos, a fin de dirimir el conflicto en la evaluación.

La aprobación de proyectos por parte del Comité de Extensión será en el segundo periodo 2025



10. **EVALUACIÓN**

Cada propuesta será revisada, calificada (según criterios de evaluación) y tendrá comentarios de ajuste (si aplica) por parte de evaluadores del banco de pares externos establecidos mediante el Acuerdo 007 del 01 de marzo de 2022, donde mínimo uno (1) tendrá experticia en el área disciplinar desde la cual se formula el proyecto. Los proyectos presentados bajo la Modalidad "en alianza de un organismo nacional o internacional público privado" y "MISIÓN ACADÉMICA en organizaciones o empresas privadas o públicas nacionales territoriales localizadas" deben ser evaluados por el comité y los pares porque se debe establecer la conveniencia académica y presupuestal de la UC

11. **SELECCIÓN**

Los proyectos elegibles los seleccionará el Comité de Extensión, organismo competente según Acuerdo 03 de marzo 10 de 2008 para dicho trámite, conforme al cumplimiento de los requisitos posteriores a la revisión de la Dirección de Interacción Social Universitaria y Pares evaluadores externos. Este Comité está conformado por el Rector o su delegado (quien lo preside), la Vicerrectora Académica, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, el director de Investigación Universitaria, un Decano (a) designado por el Rector, la Directora de Interacción Social Universitaria, quien ejercerá la secretaría técnica.

El tiempo definido para la emisión del concepto final de los proyectos según los términos de referencia es el 7 de noviembre 2025

12. **FINANCIACIÓN**

El máximo de horas asignadas para cada Facultad a efectos del Banco de Proyectos de Interacción Social está de acuerdo al número de programas de cada Facultad y un estimado de horas por proyecto

FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA	MÁXIMO EN HORAS
Ingeniería	396
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	360
Ciencias de la Salud	72
Ciencias del Deporte y la Educación Física	72
Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas	108
Educación	36
Ciencias Agropecuarias	252
Posgrados	36
TOTAL	1.332 semanal

El presupuesto estimado para el desarrollo de los proyectos de Interacción Social se dará inicio a partir de la expedición del registro presupuestal el cual es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, los cuales están sujetos a modificación de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 920

El monto máximo para financiar por proyecto será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, hasta alcanzar el total de los recursos asignados y destinados para el desarrollo de estos.



Los recursos se asignarán a cada líder del proyecto mediante resolución de asignación de recursos, tras aprobación del plan de gastos o su documento equivalente y los porcentajes a ejecutar en la vigencia fiscal.

La entrega de recursos asignados se realizará posterior a la suscripción del acta de inicio del proyecto de Interacción Social Universitaria y la constitución de una garantía de póliza de buen manejo e inversión por parte del líder del proyecto, de la Universidad de Cundinamarca.

Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, las siguientes cuentas presupuestales, con un tope máximo por cuenta para cada proyecto así:

CUENTA PRESUPUESTAL	SUBCUENTA	UBICACIÓN CATALOGO	PORCENTAJE MÁXIMO DE SOLICITUD O ASIGNACIÓN POR PROYECTO
Comercio, distribución, alojamiento, servicios de suministros de comida y bebidas, servicios de transporte y	Suministro de materiales	Pág. 682 a la pág. 814	20
	Servicios de comidas	Pág. 815 a la pág. 827	10
	Servicios de transporte	Pág. 828 a la pág. 847	15
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Análisis, estudios, capacitaciones realizadas por profesionales	Pág. 937 a la pág. 948	20
	Publicidad	Pág. 967 a la página 970	20
	Servicios de videos, grabación	Pág. 970 a la pág. 973	15
TOTAL			100

Las asignaciones de los recursos presupuestales estarán sujetos a la selección de proyectos avalados para ejecución por parte del Comité de Extensión.

Nota 1: Con los recursos solicitados no se financiarán conceptos como secretarías, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, grabadoras, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral, pago de honorarios a estudiantes y pasantes.

Nota 2: Se deben presentar las especificaciones técnicas de forma clara, precisa y concreta (tamaños, medidas, colores, dimensiones, trayectos, etc.) sin utilizar nombres de marcas, empresas o proveedores.

Nota 3: La administración y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo establecido por el comité de extensión, la Dirección de Interacción Social Universitaria, al igual que las disposiciones de la Dirección Financiera.

Nota 4: Para las salidas de campo, únicamente se financiarán aquellos desplazamientos que dentro del presupuesto se contemple como servicios de transporte especial (expreso) o transporte público. En la descripción detallada del proyecto, se deberá especificar al detalle el recorrido (origen, destino y lugar de regreso) y la cantidad de personas a transportar.

En caso de requerirse el servicio de transporte expreso, además de la información previamente indicada, deberá presentarse una justificación detallada que sustente la necesidad de este. Si dentro del servicio se contempla el traslado de elementos o equipos, estos deberán ser especificados con claridad cualquier detalle relevante.

Para los casos que apliquen, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 004 de febrero 21 del 2025, titulada "VALORES MÁXIMOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN" para la proyección del presupuesto que requiere la propuesta de



investigación en su formulación y/o la circular vigente expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que esté al momento de la ejecución de los recursos solicitados en el proyecto de investigación

Nota 5: Los recursos solicitados y aprobados deben ejecutarse en un 100%. En caso de no realizar la completa ejecución de estos recursos, en la siguiente versión del Banco de Proyectos de Interacción Social podrá tener restricción presupuestal el programa académico al cual pertenece el proyecto, de acuerdo con el porcentaje que se apruebe a través del Comité de Extensión una vez se presenten los resultados de ejecución de los proyectos aprobados.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		PUBLICACIÓN
	INICIO	FINAL	
Publicación y socialización de pre-términos de referencia.	Agosto 15 2025	Agosto 20 2025	Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria Aclaraciones en: convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co
Publicación y socialización de términos de referencia (Sesiones de acompañamiento de ISU y entrenamiento de Turnitin por parte de SGA)	Desde 5 de septiembre 2025		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria Aclaraciones en: convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co
Apertura del Banco de Proyectos para registro de propuestas con anexos en la plataforma Integradoc y publicación de términos de referencia	Septiembre 8 2025		Plataforma Integradoc
Cierre del registro de propuestas en el Banco de Proyectos	Octubre 6 2025		Plataforma Integradoc
Verificación de requisitos documentales, técnicos y académicos	Octubre 7 2025	Octubre 9 2025	Dirección de Interacción Social Universitaria
Subsanación de requisitos documentales, técnicos y académicos (si aplica)	Octubre 10 2025	Octubre 13 2025	Plataforma INTEGRADOC
Revisión de propuestas por parte de pares evaluadores.	Octubre 27 2025	Noviembre 7 2025	No aplica
Organización y Presentación de resultados de la evaluación realizada por pares externos ante el COMITÉ DE EXTENSIÓN	Noviembre 10 2025	Noviembre 10 2025	Correo electrónico
Envío de la proyección de horas para pre asignación docente a la Oficina de Desarrollo Académico	Noviembre 12 2025	Noviembre 12 2025	No aplica
Publicación de proyectos aprobados	Noviembre 14 2025		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria Plataforma Integradoc

14. CONSIDERACIONES FINALES

- La ejecución de los proyectos será a partir de la expedición del registro presupuestal.
- Si los proyectos no finalizan según el tiempo establecido, el equipo se comprometerá a entregarlo en el siguiente periodo académico, sin que esto implique tener horas ISU.
- La ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del área financiera de la Universidad.
- Se deberá registrar a través del usuario del coordinador del programa en la plataforma INTEGRADOC un (1) solo informe mensual con los debidos soportes y evidencias. El informe final se deberá registrar de la misma manera con fecha máxima de entrega junio 1 2026 con los productos terminados.
- En todos los productos académicos generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca.
- Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el CvLAC, Google Académico y/u ORCID.
- Para la salida de equipos de la institución se diligenciará el formato definido por la Oficina de Almacén y/o Recursos Físicos o quien corresponda, para que el equipo se reporte a la aseguradora y que cubra cualquier riesgo que se presente para su respectiva salida.
- Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas a la Universidad, se deberá solicitar consentimiento informado mediante el formato definido en el Modelo de Operación Digital según el



procedimiento correspondiente.

- Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultantes del mismo, se deberá tener en cuenta las normas de propiedad intelectual vigente.
- Excepcionalmente, respecto de los productos publicados, deberá entregarse productos técnicamente viables, de acuerdo con las condiciones de calidad previstas en los presentes términos de referencia y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro, revista o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
- En caso de no cumplir con los requisitos, el equipo de gestores que pertenece al proyecto no podrá tener el visto bueno, se devolverá con observaciones. En caso de no cumplir definitivamente, para el equipo de gestores habrá una sanción que corresponde a no poder presentarse en convocatorias de ISU o de CTeI durante el siguiente periodo académico.
- La supervisión de los proyectos aprobados será realizada por los Decanos, con el apoyo de los coordinadores y/o directores de cada programa.
- En caso de no cumplir con los requisitos, el equipo de gestores que pertenece al proyecto no podrá tener el visto bueno, se devolverá con observaciones. En caso de no cumplir definitivamente, para el equipo de gestores habrá una sanción que corresponde a no poder presentarse en convocatorias de ISU o de CTeI durante el siguiente periodo académico

15. LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

La Dirección de Interacción Social Universitaria procederá junto al líder de proyecto y colaboradores a hacer la liquidación de cada proyecto entre el 1 al 15 de junio 2026.

16. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

- Los interesados en participar en el Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo exclusivamente al correo convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co
- Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir o modificar términos.
- Las aclaraciones presentadas con posterioridad al término previsto en el cronograma o que no sean registradas a través del correo convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co, serán rechazadas.

MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Vicerrectora Académica (F.A.)

LILIANA MARGOTH RODRÍGUEZ BOLÍVAR
Directora de Extensión Universitaria Secretaria Técnica Comité de Extensión